



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de junio de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 24 de junio de 2024, Oficio N° 000754-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 1241-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1087-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 179-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 5704-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 007-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la aprobación de la transferencia financiera e información a favor de la Contraloría General de la República, para designar y contratar una sociedad de auditoría por los periodos 2023 y 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sobre las Sociedades de auditoría, establece:

- Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.
- Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.
- Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.
- El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024/MDV-CDV**

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, preceptúa que, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República;



Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley;



Que, mediante Oficio N° 000754-2023-CG/GRECE 25 de octubre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024;



Que, con Memorando N° 1241-2024/MDV-GPLP de 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1087-2024/MDV-GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, concluyendo, entre otros, que:



- ✓ En el marco de nuestras competencias y de las normas presupuestales vigentes establecidas, se remiten todos los actuados, para el cumplimiento de las transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 2024, por el importe total de S/ 239,248.00 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), el cual debe aprobarse mediante acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos locales, según la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Que, por medio del Informe Legal N° 179-2024/MDV-GAJ de 20 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación de la transferencia financiera e información a favor de la Contraloría General de la República, para designar y contratar una sociedad de auditoría por los periodos 2023 y 2024, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, para la aprobación de la transferencia financiera para designar y contratar una sociedad de auditoría por los periodos 2023 y 2024, solicitada por la Contraloría General de la República, la misma que deberá realizarse mediante acuerdo del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control.



Que, por medio del Proveído N° 5704-2024 de 20 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024/MDV-CDV**

Que, con Razón N° 24 de 23 de mayo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la aprobación de la transferencia financiera e información a favor de la Contraloría General de la República, para designar y contratar una sociedad de auditoría por los periodos 2023 y 2024, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 07-2024/MDV-CAL-CAF de 23 de mayo de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera e información a favor de la Contraloría General de la República, para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, por la suma de S/ 239,248.00 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir
Transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría. Periodo 2023	S/ 119,624.00

Concepto	Monto a transferir
Transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría. Periodo 2024	S/ 119,624.00
<b>Total</b>	<b>S/ 239,248.00</b>

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 007-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la transferencia financiera e información a favor de la Contraloría General de la República, para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024, por la suma de S/ 239,248.00 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir
Transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría. Periodo 2023	S/ 119,624.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024/MDV-CDV

Concepto	Monto a transferir
Transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría. Periodo 2024	S/ 119,624.00
Total	S/ 239,248.00

**ARTÍCULO 2- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 \_\_\_\_\_  
 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
 SECRETARIO GENERAL